

Rancagua, 24 MAR. 2022

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 993

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022.
6. Decreto Ley N° 1.263 de 1975, que establece el Decreto Orgánico de Administración Financiera del Estado.
7. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
9. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
10. La Boleta de Honorarios N° 698223 de fecha 21 de marzo de 2022 por un monto bruto de \$ 120.800 pesos, del CBR de la comuna de Rancagua Sr. Mauricio Astudillo Pizarro por concepto inscripción propiedad Baltazar Castro, carátula 1055038.
11. La Boleta de Honorarios N° 698224 de fecha 21 de marzo de 2022 por un monto bruto de \$26.700 pesos, del CBR de la comuna de Rancagua Sr. Mauricio Astudillo Pizarro por concepto anotación rectificatoria Villa Cordillera, carátula 1055039.
12. La Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Compromiso presupuestario N° 00150 de fecha 22.03.2022 de la Sección Contabilidad y Presupuestos que de su revisión desprende ítem presupuestario para la Boleta de Honorarios N° 698223 del Presupuesto asignado para el año 2022.
2. Compromiso presupuestario N° 00151 de fecha 22.03.2022 de la Sección Contabilidad y Presupuestos que de su revisión desprende ítem presupuestario para la Boleta de Honorarios N° 698224 del Presupuesto asignado para el año 2022.
3. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Páguese**, La Boleta de honorarios N° 698223 mencionada en el visto 10 por la suma de total de \$ 120.800.- (ciento veinte mil ochocientos pesos) al **Sr. Mauricio Astudillo Pizarro, Rut:** [REDACTED]
2. **Páguese**, La Boleta de honorarios N° 698224 mencionada en el visto 11 por la suma de total de \$ 26.700.- (veintiséis mil setecientos pesos) al **Sr. Mauricio Astudillo Pizarro, Rut:** [REDACTED]
3. **Reténgase**, la cantidad correspondiente por concepto de impuesto a favor del **Sr. Mauricio Astudillo Pizarro.**
4. El gasto que irrogue la presente Resolución se imputara al ítem presupuestario 22.12.005 del presupuesto vigente del Servicio.

**MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR REGIONAL SERVIU OHIGGINS**

PFF/DOR/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU OHIGGINS
- SECCIÓN JURÍDICA SERVIU OHIGGINS
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS SERVIU OHIGGINS
- OFICINA DE PARTES SERVIU OHIGGINS